

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. La Ficha de Evaluación del Proyecto: **"AUMENTO DE OBRA CONSTRUCCION CCR"**
4. Decreto Exento N° 1587 de fecha 01.06.18, Aprueba Proyecto denominado **"AUMENTO DE OBRA CONSTRUCCION CCR"**
5. Informe Técnico del ITO

**CONSIDERANDO:**

1. Cuando se plantea el modelo de rehabilitación con base comunitaria (RBC) y la estrategia de RBC, se asume que la integración se hace real cuando, por parte de la sociedad y de las propias Personas en condición de Discapacidad (PcD), se acepta la diversidad, permitiendo la convivencia de todos en igualdad reconociendo que cada individuo es una persona y no un paciente. Si no se producen los espacios e instancias para el desarrollo comunitario en salud, no es posible la integración de las PcD.  
La falta de una infraestructura adecuada para el trato de PcD y de trabajo comunitario, restringen un pleno desarrollo comunitario que genere las acciones para la integración de las PcD. Además al contar con mayor espacio físico para la atención clínica y el desarrollo de las actividades comunitarias propias del modelo, permitirá a nuestro CCR seguir en la línea estratégica de desarrollo en salud familiar, generando oportunidades para el acceso a servicios de rehabilitación y participación social a las personas en situación de discapacidad o en riesgo de adquirirla, mejorando de esta forma su calidad de vida.
2. El Programa se financiará con recursos proveniente de los Fondos del Casino, Número de Cuenta 215.31.02.999.078.001.

**DECRETO**

**EXENTO N° 1733**

1. **APRUEBESE** el Aumento de Obras del Proyecto denominado: **"AUMENTO DE OBRA CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACION (CCR)"**, por el monto total de \$9.123.937 (Nueve millones ciento veintitrés mil novecientos treinta y siete pesos) IVA Incluido, al señor **CRISTIAN VALENTIN SILVA LEON**, RUT. N° 13.781.944-9, domiciliada en Calle Manuel Rodríguez N° 160 de la comuna de Palmilla.
2. **PROCÉDASE** a confeccionar el contrato respectivo por el Asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y a confeccionar la Orden de Compra respectiva por el Departamento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal

GWAC/REG/FMGR/GAGV/Igd

C. c.:  
- Alcaldía (1)  
- Adquisiciones (1)  
- Transparencia (1)  
- Archivo (1)



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde